

Análisis del Primer, Segundo y Tercer Trimestre: Instructivo N° 07

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, como ente público tiene la responsabilidad de planificar el desarrollo económico y social de la misma; el sistema de planificación está constituido por diversos instrumentos, cada uno de los cuales cumple una función específica, complementaria por los demás; y que, dentro de ellos, al Plan Anual Operativo le corresponde

- La concreción de los planes de largo y mediano plazo.
- La ejecución presupuestaria del gasto de los Órganos de la República, por categorías presupuestarias y con periodicidad trimestral partiendo de la Distribución General del Presupuesto de Gasto,.

Este es un proceso dinámico y permanente que se realiza durante el ejercicio fiscal, con la adopción de todas aquellas medidas previas destinadas a lograr una ejecución racional y coherente del presupuesto, que garantice la mayor fluidez posible en esta etapa del proceso presupuestario

Bajo este enfoque de la integridad se sustenta la necesidad de que las diversas etapas del proceso presupuestario, sean concebidas como aspectos igualmente importantes del sistema presupuestario y, por lo tanto, estén debidamente coordinados.

La metodología implementada para realizar el análisis en cuestión, fue enfocada en

1. Reglamento del Consejo Superior de la UNET, que establece en su artículo número 2: *“El Consejo Superior es el Órgano de formulación de estrategias y políticas para el desarrollo institucional, así como para la **supervisión y evaluación de la Universidad**”*. También menciona en su articulado número 4 *“El Consejo Superior es el órgano encargado de proponer el proyecto del Plan de Desarrollo de la UNET al Consejo Universitario y debe establecer los mecanismos de **fiscalización, control y evaluación de la gestión de la Universidad**.....”*
2. Basamento jurídico emitido por la ¹Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela,

¹Artículo **Artículo 313**. La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por ley. El Ejecutivo Nacional presentará a la Asamblea Nacional, en la oportunidad que señale la Ley Orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuere rechazado por ésta, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso. La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizará medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto. Con la presentación del marco plurianual del presupuesto, la ley especial de endeudamiento y el presupuesto anual, el Ejecutivo Nacional hará explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar cómo dichos objetivos serán logrados, de acuerdo con los principios de responsabilidad y equilibrio fiscal.

3. Ley Orgánica de la Administración Pública, en su Principio de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
4. Ley Orgánica de la Administración Financiera de sector Público.
5. Normas y criterios técnicos que dicta la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) conjuntamente con la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) para la revisión del registro, control y evaluación de la ejecución física y financiera del presupuesto de ingresos y gastos de las Instituciones de Educación Superior para el año 2007.

A fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley y cumpliendo con las funciones del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el cuerpo técnico que representa esta unidad presenta el análisis del primer trimestre del ejercicio fiscal del 2007, en lo que respecta al Instructivo N° 07 presentado por la Universidad:

Análisis del Primer Trimestre: Instructivo N° 07

Resultados:

Dado a que es el primer trimestre se torna difícil analizar en profundidad la ejecución física de las unidades, ya que los proyectos comienzan a desarrollarse en los trimestres subsiguientes del año. Sin embargo en este primer trimestre es observable lo siguiente:

- En materia de planificación de Presupuesto, específicamente en cuanto a la elaboración del Instructivo N° 07 de la UNET, se encontró discordancia entre lo planeado por la Unidad de Planificación y El Departamento de Presupuesto de La Universidad.

Pareciera ser que no existen criterios únicos por parte del cuerpo ejecutivo de la Universidad en lo que es, una unidad de planificación, y su relación con otras dependencias administrativas de carácter ejecutor, como son Finanzas y Presupuesto.

- En este trimestre se refleja un remanente en las partidas presupuestarias.

Ello parece deberse a que las actividades académicas empezaron a finales de Enero y los procesos Administrativos se iniciaron a mediados del mes de Febrero.

- Según las normas y criterios emitidos por la ONAPRE, el Instructivo N° 07 establece que los resultados obtenidos en el Formato 0706 , denominado “Resumen del presupuesto vigente”, deben estar vinculados con los formatos: 0702 “Resumen del presupuesto de ingresos y fuentes financieras”, 0703 “Resumen de presupuesto de gastos y aplicaciones financieras”, 0704 “Resumen del presupuesto de gastos por partidas”, 0705 “Resumen del presupuesto de gastos a nivel de proyectos y acciones centralizadas” y 0707 “Ejecución financiera trimestral del presupuesto de gastos” en los conceptos y cuentas que correspondan; sin embargo, no hay concordancia, ejemplo:

(En Bolívares)

PROGRAMADO 0705	PROGRAMADO 0706
21.745.091.574	73.566.188.255

En algunos Formularios no se presentan las fechas de preparación, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en la ONAPRE, como: 0705 “Resumen del Presupuesto de Gastos a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas”, 0706 “Resumen del Presupuesto vigente”, 0707 “Ejecución Financiera Trimestral del Presupuesto de Gastos”, 0710 “Ejecución de Gastos específicos en personal, materiales, suministros y mercancías, servicios no personales, transferencias y donaciones”, 0721 “Servicios estudiantiles”, 0725 “Resumen de egresados de pregrado”. También se presenta el caso de mostrar el año en las Formas 0714 “Resumen de Inversión”, 0715 “Relación de deudas consolidadas”.

- El Balance General, Forma 0718, no tiene la fecha completa de realización, parte fundamental en mencionado documento, ya que es determinante para precisar la situación patrimonial de la Universidad, en un momento dado.
- Se encuentran discrepancias entre algunos formatos y el Balance General en cuanto a resultado de las cuentas como:

En su partida Inversiones Financieras a Largo Plazo no coincide con lo programado (4) presentado en la forma 0714 “Resumen de Inversión”, ya que según los criterios de la ONAPRE estas tienen que coincidir, es decir, en la forma 0714 expresa 5.000 Bs. Y en el Balance General: 1.000 Bs.

- Según el instructivo N° 07 emanado por ONAPRE, en los dictámenes para presentar el mismo exige que se presente la Forma 0721 “Servicios Estudiantiles” de una forma, sin embargo se encuentra incongruencia en la presentación del Campo de Descripción de la misma, La Onapre exige:

12 a la 14, Registre las variaciones en valores absolutos y relativos entre lo programado y lo ejecutado del acumulado a la fecha, correspondiente al número de beneficiarios y el monto asignado en los conceptos que correspondan.

15 y 16, Señale la previsión para el próximo trimestre del número de beneficiarios y el monto asignados en los conceptos que correspondan

Sin embargo en el Instructivo N° 07 de la UNET esta:

12 a la 13, variaciones en valores absolutos y relativos entre lo programado y lo ejecutado del acumulado a la fecha, correspondiente al número de beneficiarios y el monto asignado en los conceptos que correspondan.

14 y 15, Previsión para el próximo trimestre. Faltando el número de beneficiarios en las variaciones absolutas, dato importante para señalar el cumplimiento de las metas.

- Según el instructivo N° 07 emitido por la ONAPRE en el Campo de Descripción, de la forma N° 0702 “Resumen de Presupuesto de Ingresos y Fuentes Financieras”, en el numeral 13 señala el monto total correspondiente a las columnas 4 a la 12, sin embargo, no se encuentra dicha exigencia en el formato, dato importante para determinar el presupuesto de ingresos y sus fuentes.
- La Dirección de Finanzas justifica su ejecución de metas de acuerdo al POA, sin embargo este no fue realizado de manera trimestral, por tanto no se puede determinar mediante comparación, la veracidad de este resultado.
- En la Forma 0716 “Estado de Resultados”, el total del ejecutado es mayor al programado, es decir los gastos son mayores que los ingresos, sin embargo no muestra detalle de donde se apoyó la universidad para cubrir el déficit mencionado. Además esta forma no muestra la fecha de registro de información, se debe ser cuidadoso con ello, ya que la fecha es determinante para la elaboración y el análisis de los resultados presentados.

Análisis del Segundo Trimestre: Instructivo N° 07

A fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley y cumpliendo con las funciones del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el cuerpo técnico que representa esta unidad presenta el análisis del segundo trimestre del ejercicio fiscal del 2007, en lo que respecta al Instructivo N° 07 presentado por la Universidad:

- En el Formato 0701 “Explicación de las desviaciones más significativas de la Dirección de Finanzas, referente al presupuesto, relacionadas a la ejecución de los proyectos, ingresos, gastos, metas y recursos humanos”, en el 1er. Trimestre, expone: .. 2) *Por otra parte, el monto programado supera en 3.897.949,75 Bs. al ejecutado. De este total Bs. 2.500.000 corresponde a recursos que serán utilizados durante el 2do. Trimestre en la adquisición de archivos y la diferencia corresponde a remanentes de procesos de compras efectuados, que quedan disponibles para ser utilizadas en trimestre posteriores....*, sin embargo en las explicaciones del 2do. Trimestre, no se encuentra ejecución de este remanente, tampoco expone, que está disponible para ser utilizado en trimestres posteriores.
- En la Forma 0701 “Comentario de la Situación General del Ente”, las explicaciones de la mayoría de las unidades ejecutoras son iguales a las expuestas en el 1er trimestre, como por ejemplo, el Decanato de Extensión muestra las explicaciones de las desviaciones mas significativas, con respecto al presupuesto relacionadas a la ejecución de los proyectos, ingresos y gastos, metas y recursos humanos, los problemas previsibles mas relevantes que afecten las políticas, estrategias, planes, objetivos y metas, y la explicación de los resultados, impactos y obstáculos en la gestión, enumerando las soluciones a los problemas, son iguales a los expresados en el 1er trimestre, no se distingue preocupación alguna por evidenciar las explicaciones, problemas y resultados obtenidos en este trimestre.
- En la Forma 0701 “Comentarios de la situación general del ente”, el Decanato de Desarrollo Estudiantil, no refleja la cancelación en el mes de Abril del 2do trimestre de el Crédito Educativo y Ayudantías, quedando este comprometido a ejecutarse en el 1er trimestre.
- En la Forma 0701 “Comentarios de la situación general del ente”, de la Dirección de Servicios en la sección de las “Explicaciones mas significativas”, no refleja el pago de contratos de servicios de las empresas, quedando comprometido en el 1er trimestre para ejecutarse en el 2do trimestre.

Consejo Superior



- En la Forma 0701, la Biblioteca Central de la UNET, muestra como única solución la consideración de la adquisición de divisas sin tramites engorrosos, para realizar las compras directas a los proveedores en el extranjero, es de vital importancia resaltar que a La Universidad no se le han otorgado divisas por parte de CADIVI, por tanto La Unet, como la Biblioteca debe pensar en una solución mas viable y concreta.
- Según el instructivo N° 07 emitido por la ONAPRE en el Campo de Descripción, de la forma N° 0702 “Resumen de Presupuesto de Ingresos y Fuentes Financieras”, en el numeral 13 señala el monto total correspondiente a las columnas 4 a la 12, sin embargo, no se encuentra dicha exigencia en el formato, dato importante para determinar el presupuesto de ingresos y sus fuentes, cometiendo el mismo error en el 1er trimestre, habiendo recibido tal observación por la Onapre, sin embargo, no fue corregida en el 2do trimestre.
- En la Forma 0703 “Resumen del Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras”, supone que la Previsión para el próximo periodo presentado en el 1er trimestre sea el Programado para el 2do trimestre, sin embargo, no hay concordancia con esta data, no obstante el monto programado en el 2do trimestre es menor en todos los aspectos al 1er trimestre, por otra parte no muestra detalle de alguna modificación presupuestaria que justifique tal descuadre de cuentas. Esta situación se presenta en general en los formatos del 2do trimestre.
- La Forma 0714 “Resumen de Inversión”, comparada con el Balance General, se encuentra una discrepancia en la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo, elemento que se observa en el 1er trimestre. Igualmente en el Pasivo tampoco coincide en el presentado en la Forma 0714 y el Balance General.
- En algunos formatos no demuestra la fecha de preparación se nombran: 0705 “Resumen del Presupuesto de Gastos a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas”, 0710 “Ejecución de Gastos específicos en personal, materiales, suministros y mercancías, servicios no personales, transferencias y donaciones”, 0721 “Servicios estudiantiles”, 0728 “Resumen de egresados de Post-grado”.

Análisis del Tercer trimestre: Instructivo N° 07

A fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley y cumpliendo con las funciones del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el cuerpo técnico que representa esta unidad presenta el análisis del tercer trimestre del ejercicio fiscal del 2007, en lo que respecta al Instructivo N° 07 presentado por la Universidad:

- En la forma 0701, se muestra una sección sin nombre, “Comentarios a la situación general del ente” se presumió su identificación por las explicaciones expuestas, pertenece a la Biblioteca.
- Existe la misma duda del II Trimestre, la columna de “Previsión para el Próximo Trimestre” no concuerda con lo programado en el trimestre siguiente.
- Según el instructivo N° 07 emanado por la ONAPRE, la forma 0705 “Resumen del presupuesto de gastos a nivel de proyectos y acciones centralizadas” debe coincidir con las formas 0703 y 0704, “Resumen del presupuesto de gastos y aplicaciones financieras” y “Resumen del presupuesto de gastos por partidas” respectivamente, sin embargo en el Instructivo N° 07 emitido por la UNET, no coinciden los resultados.
- Según el instructivo N° 07 emanado por la ONAPRE, la forma 0706 “Resumen del presupuesto vigente” debe coincidir con la forma 0705, sin embargo estas no coinciden en sus resultados en el instructivo N° 07 emanado por la UNET.
- Igual a las faltas cometidas en el I y II trimestre, faltó la fecha de preparación de las formas presentadas, incumpliendo con las formalidades exigidas por la ONAPRE, y leyes referentes.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Realizar un plan estratégico para coordinar las actividades de las Unidades de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para generar un orden en la proyección del presupuesto y ejecución del mismo, así se haría la conciliación de manera eficaz.

Consejo Superior



- El Plan Operativo debería presentarse, expresarse y operarse de manera trimestral, para así determinar de la mejor manera la ejecución tanto cualitativa como cuantitativamente. Así como se presupuestan los Gastos, también se deben presupuestar o planificar los ingresos, de esta manera se puede tener mejor visión del nivel de recuperación de la Universidad y permite mejorías en la planificación general.
- Se debe cumplir con el criterio emitido por la ONAPRE, en cuanto a colocar las fechas de preparación en los formatos, ya que es dato no solo es importante para determinar el nivel de ejecución de la Universidad en un momento dado, sino que facilita su interpretación.
- Se recomienda la creación de un ente a nivel de planificación, que se encargue de consolidar el Plan Operativo Anual en sus políticas, proyectos y acciones centralizadas con la ejecución y logros de cada una de las dependencias académicas y administrativas, en forma integradora y de acuerdo a los criterios de autorregulación en una gerencia proactiva, eficaz y eficiente. Dentro de este contexto, sería conveniente seguir el método de elaboración y presentación de los instructivos exigidos por la ONAPRE permita relacionarla con el Plan Operativo, para que estas cuentas sean una relación documentada y validada de las principales **productos y resultados** de la Institución.
-
- Promover acciones administrativas, que contribuyan a la prestación de asesorías presupuestarias a las unidades ejecutoras.
- Se necesita un cambio y transformación del proceso de planificación estratégico de la Universidad, donde se enmarque una filosofía de gestión alcanzable solo a través de programas direccionales, proyectos estratégicos y planes operativos anuales. Por tal razón se necesita fortalecer el Sistema de Planificación que lleva actualmente la Universidad, donde se mire retrospectivamente y prospectivamente, se establezcan miradas contextuales, mejoren los procesos y las mismas estructuras organizativas, que sostenga de la mejor manera el modelo de planificación, que corresponda a eficiencia, eficacia y efectividad.
- Formular por parte de las autoridades de la UNET, Consejo Superior, Coordinaciones Académicas, Unidades de Presupuesto, Finanzas y Unidad de Planificación con una **POLITICA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA**, donde se unan las actuales unidades de presupuesto y planificación de la Universidad.
- Se sugiere que la información presentada cumpla con los siguientes aspectos:
 1. **Ser confiable:** lo cual se refiere a que la información sea completa, razonable y verificable.

2. **Ser relevante:** Útil para el análisis y la toma de decisiones.
3. **Ser comprensible,** clara y precisa: Evitar el exceso de detalle, descripciones vagas o demasiados técnicas lo cual pudiera provocar confusión o mala interpretación.
4. **Ser consistente:** en el tiempo y con otros informes, de lo contrario se menoscaba la capacidad de comparación.